



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 7 de octubre de 1988

Núm. 231

### SECCION TERCERA

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 68.342

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de bomberos, con sujeción a las siguientes bases:

#### Base 1. — Normas generales

1.1. Se convoca oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de bomberos pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, incluidas en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30 de 1984. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

1.2. A dicha oposición libre le será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en cuanto al procedimiento en lo no previsto en la presente convocatoria será supletoriamente de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

#### Base 2. — Ejercicios de la oposición

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

##### Primero: Pruebas de aptitud física:

a) Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos, arrancando parado.

b) Ejercicios combinados: Trepa de cuerda fija a 6 metros y descenso; subida por escalera marina a 9,70 metros; paso de tablón; bajada por escalera de patín; subida a tres plantas y descenso por escalera de percha en un tiempo de dos minutos. Este ejercicio podrá sufrir modificaciones en tiempo y forma para adaptarlo al lugar donde se realice.

c) Saltar una altura de 0,90 metros con los pies juntos, sin carrera.

d) Nadar, en un tiempo máximo de 1 minuto 30 segundos, una distancia de 50 metros, estilo libre, y salida de zambullida.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

##### Segundo: Pruebas de carácter teórico (escritas):

a) Dictado a nivel de enseñanza general básica.

b) Resolución de dos problemas de aritmética.

c) Redacción de un tema general sobre los Cuerpos de Bomberos y organización del Servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza.

##### Tercero: Pruebas de carácter práctico:

a) Descripción por escrito del funcionamiento de los motores y de las bombas.

b) Montaje y desmontaje de los elementos o piezas que designe el tribunal.

c) Localización y arreglo de las averías que designe el tribunal.

d) Efectuar las pruebas de conducción de un tanque que el tribunal determine.

e) Se realizará una última prueba según la especialidad que cada aspirante señale en su instancia, relacionada con las ramas de la construcción, mecánica o eléctrica. Se eximirá de esta prueba a quienes presenten título o calificación profesional en empresa.

#### Base 3. — Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios y del carnet de conducir de primera clase (C-2), o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico o limitación psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

#### Base 4. — Solicitudes y documentos

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

- Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.
- Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

4.2. Las instancias, escritas y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse también a través de los servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por giro postal, respectivamente.

#### Base 5. — Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

#### Base 6. — Tribunal calificador

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local u organismo oficial en que éste delegue; el jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, y un funcionario de carrera, a designar por el presidente, a propuesta de la Junta de Personal. Para las pruebas de aptitud física, un profesor de Educación Física, y para las pruebas de mecánica, un experto en mecánica, ambos designados por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo

constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, para tribunales de la categoría cuarta.

#### Base 7. — Desarrollo de los ejercicios

7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base 5 de esta convocatoria.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "Y", en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de 22 de febrero del corriente año.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.

#### Base 8. — Calificación

8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Calificación final. — La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

#### Base 9. — Lista de aprobados

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

#### Base 10. — Presentación de documentos

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos en la Secretaría General de esta Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, acompañada del original para su compulsión, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del certificado de estudios primarios y del carnet de conducir de primera (C-2), acompañado del original para su cotejo.

c) Declaración jurada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, expedido por el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 11. — Nombramiento

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

#### Base 12. — Normas finales

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de veintiocho plazas de ayudante técnico sanitario, de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, que se expresan en las siguientes bases:

#### Base 1. — Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad veintiocho plazas de ayudante técnico sanitario, incluidas en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica de la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que figuran en la base 7.1 y que, habiéndose contraído hasta el día de la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", se hayan acreditado en debida forma.

1.3. La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

*Primer ejercicio:* Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de hora y media un tema sacado a la suerte del anexo I, y otro que pondrá el tribunal sobre materias del anexo II, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

Este ejercicio podrá ser leído públicamente por los opositores si el tribunal así lo estima.

*Segundo ejercicio (oral):* Consistirá en contestar, durante el plazo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora, tres temas sacados a suerte de los comprendidos en el anexo II.

*Tercer ejercicio:* De carácter práctico, que consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con la función a desempeñar, según determine el tribunal y en la forma y plazo de tiempo que señale.

#### Base 2. — Requisitos de los aspirantes

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de tales servicios.

c) Estar en posesión del título de ayudante técnico sanitario o diplomado universitario en enfermería o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

#### Base 3. — Solicitudes

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a este convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas:

a) El resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, fijados en la cantidad de 1.000 pesetas.

b) Las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente, que acrediten los méritos que se aleguen en relación con los previstos en la base 7.1 como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición necesaria para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de su presentación).

En caso de que el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.2. La instancia y abono de derechos podrán remitirse también, a través de los servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por giro postal, respectivamente.

#### Base 4. — Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación y reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones sobre subsanaciones, como los recursos que puedan plantearse en relación con la aprobación de dichas listas, serán resueltos por la propia Presidencia y hechos públicos en el citado tablón de anuncios.

#### Base 5. — Tribunal calificador

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Colegio Oficial de ATS en la Comunidad Autónoma de Aragón; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local u organismo en quien delegue; el director o jefe del Servicio, dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico designado por el presidente de la Corporación provincial, y un funcionario de carrera de la misma, a designar por dicho presidente, a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

5.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo, para tribunales de la categoría segunda.

#### Base 6. — Desarrollo de los ejercicios

6.1. Diez días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Palacio Provincial el día, hora y lugar en que haya de efectuarse. El comienzo de los ejercicios siguientes se hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, una vez terminado el precedente, con veinticuatro horas de antelación, al menos.

6.2. El orden de actuación de los opositores o de llamamiento se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "Y", según lo dispuesto por la resolución de 22 de febrero de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de marzo de 1988).

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

6.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

#### Base 7. — Calificación del concurso-oposición

7.1. Fase de concurso. — Los méritos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

##### A) Méritos académicos:

—Expediente académico: Por cada sobresaliente, 0,1 puntos.

—Por título o diploma de especialidades de ATS o DUE reconocido por la legislación vigente, 0,25 puntos.

##### B) Méritos profesionales:

a) Por servicios prestados en Corporaciones locales como interino o mediante contrato laboral en la categoría de la plaza a la que se opta: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos, que se acreditarán por certificación expedida por el secretario general de la Corporación.

b) Por servicios del mismo carácter prestados en hospitales del Estado, Universidad, Seguridad Social u organismo autónomo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

##### C) Méritos científicos:

a) Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento profesional autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Facultad de Medicina, Escuela Universitaria de Enfermería, centros sanitarios de Administración pública, local o Seguridad Social: 0,1 puntos cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por monografías y artículos publicados: 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por trabajos publicados en revistas y aportaciones a reuniones científicas sobre la especialidad: nacionales, 0,1 puntos, y extranjeras, 0,2 puntos, hasta un máximo total de 1,5 puntos.

##### D) Otros méritos:

A considerar libremente por el tribunal: hasta un máximo de 1 punto.

7.2. Fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión correspondiente.

7.3. Terminada la fase de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo anteriormente expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

#### Base 8. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

#### Base 9. — Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de ATS o Diplomado Universitario de Enfermería, acompañada del original para su compulsión.

Si estos títulos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

9.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que habría incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10. — Nombramiento

10.1. Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión los designados dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

#### Base 11. — Normas finales

11.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos fundamentales y libertades públicas. — Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. La organización provincial. — El Pleno de la Diputación, el presidente y la Comisión de Gobierno de la competencia de la Diputación Provincial.

Tema 4. La organización municipal. — El alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno de la competencia municipal.

Tema 5. Los funcionarios de Administración local. — Concepto y clasificación.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración local. — La Mutualidad Nacional de Administración local.

Tema 7. La Seguridad Social. — Fuentes reguladoras. — Ley General de la Seguridad Social. — Distintos convenios.

Tema 8. Organización y fines del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia y Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

#### ANEXO II

Tema 1. Admisión del enfermo, según el proceso de atención de enfermería: PAE.

Tema 2. Equipo de enfermería: Necesidades del trabajo en equipo. Relación ATS-DUE-paciente.

Tema 3. Concepto de salud, enfermedad, según la Organización Mundial de la Salud. — Niveles de atención sanitaria.

Tema 4. Infección: Concepto y clínica. — Flemón y absceso.

Tema 5. Drogodependencias. — Plan de enfermería ante el drogadicto y sus complicaciones.

Tema 6. Infecciones nosocomiales. — Profilaxis.

Tema 7. Concepto de asepsia y antisepsia. — Desinfección. — Desratización. — Esterilización de los distintos materiales quirúrgicos.

Tema 8. Dolor y métodos analgésicos. — Fiebre y métodos antipiréticos. — Alergia a medicamentos. — Shock anafiláctico.

Tema 9. Enumeración de las más frecuentes urgencias cardiocirculatorias. Paro cardiorrespiratorio, conducta del ATS, DUE.

Tema 10. Fluidoterapia: Generalidades y actuación del ATS-DUE. — Balance hídrico.

Tema 11. Nutrición parenteral: Generalidades y conducta del ATS-DUE.

Tema 12. Plan de actuación del ATS-DUE ante el enfermo psiquiátrico.

Tema 13. Vías de acceso venoso. — Técnicas y cuidados de los catéteres venosos centrales. — P. V. S.

Tema 14. Inyectables: Enumeración de las variedades: Técnicas de aplicación.

Tema 15. Hemorragias digestivas: Conducta a seguir por el ATS-DUE.

Tema 16. Transfusiones. — Fundamento y técnica de las transfusiones de sangre y plasma. — Alergia sérica. — Grupos sanguíneos y factor RH.

Tema 17. Ulceras por decúbito. — Factores predisponentes. — Mecanismos de producción. — Localizaciones más frecuentes. — Cuidados de enfermería.

Tema 18. Heridas. — Factores de cicatrización. — Cuidados de enfermería.

Tema 19. Quemaduras. — Clasificación. — Tipos. — Clínica. — Prevención y actuación inmediata.

Tema 20. Plan de actuación de enfermería en el preoperatorio. — Valoración inicial del paciente. — Información al paciente y familiares.

Tema 21. Plan de actuación y cuidados de enfermería en el postoperatorio.

Tema 22. Drenajes quirúrgicos. — Tipos y valoración.

Tema 23. El enfermo urológico. — Cateterismo vesical. — Mantenimiento y cuidados de la sonda.

Tema 24. Quirófano: Generalidades y actitud del ATS-DUE.

Tema 25. Cuidados de enfermería ante el recién nacido normal y patológico.

\* \* \*

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de encargado de la plantilla laboral de esta Diputación, que se expresa en las siguientes bases:

#### Base 1. — Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de encargado, nivel 5 del convenio, con destino al Servicio Geológico Provincial.

1.2. Sistema de cobertura:

La provisión de la plaza se efectúa por turno de ascenso, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 29 del vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.3. Aspirantes:

La selección se efectuará entre el personal laboral de inferior categoría a la plaza contratada.

El trabajador contratado, como resultado del concurso-oposición convocado, verá sometida su actividad profesional al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

#### Base 2. — Solicitudes

2.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 13.00 horas, dirigidas al Ilmo. señor presidente de esta Corporación, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con lo previsto en la base 3.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

#### Base 3. — Procedimiento de selección

El proceso selectivo se desarrollará en las siguientes fases:

3.1. Fase de concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

Por haber desempeñado trabajos como oficial de primera sonlista, con destino en el Servicio al que corresponde la plaza a cubrir: 0,25 puntos por año de trabajo, con un máximo de 2 puntos.

Por cada año trabajado como oficial de primera en cualquier centro de trabajo dependiente de la Diputación Provincial de Zaragoza: 0,10 puntos por año de trabajo, con un máximo de 1 punto.

Otros méritos profesionales a valorar por el tribunal (títulos profesionales, cursos...): hasta 1 punto.

3.2. Fase de oposición: Se valorará con un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 3 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba de tipo práctico, propuesta por el tribunal, relacionada con las funciones a desarrollar, valorándose los conocimientos profesionales sobre material de sondeo, aforo y transporte.

#### Base 4. — Tribunal calificador

4.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial; un representante de los trabajadores y un representante designado por el sindicato Unión General de Trabajadores.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

4.2. La designación de los miembros del tribunal, así como la fecha de inicio de la oposición, se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Finalizada la selección, el tribunal hará público el nombre del candidato elegido y propondrá ante el órgano competente su contratación.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

\* \* \*

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de doce plazas de auxiliar de clínica, de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

#### Base 1. — Naturaleza de las plazas y localización

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para su provisión en propiedad de siete plazas de auxiliar de clínica con destino en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia y cinco plazas de auxiliar de clínica con destino al Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

1.2. Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

Las plazas con destino al Hospital Psiquiátrico de Calatayud implicarán residencia obligada en la citada localidad.

Los adjudicatarios serán sometidos al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

#### Base 2. — Requisitos de los aspirantes

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de título de formación profesional de primer grado (rama sanitaria), o certificado de estudios primarios y experiencia profesional acreditada en la categoría de la plaza que se convoca en centros hospitalarios dependientes de la Administración pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — *Solicitudes*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a este convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con lo previsto en la base 6.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4. — *Admisión de aspirantes*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de cuarenta y ocho horas para alegar lo que a su derecho convenga, publicándose a continuación la lista definitiva con el señalamiento del día, hora y lugar para el comienzo de las pruebas.

Base 5. — *Tribunal calificador*

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza y dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa o delegados de personal y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical Unión General de Trabajadores.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Base 6. — *Sistema de provisión*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso: Los méritos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en Corporaciones locales, mediante contrato laboral en la plaza objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, que se acreditarán con certificación expedida por el secretario general de la Corporación.

b) Por servicios del mismo carácter prestados en hospitales del Estado, Universidad, Seguridad Social u organismo autónomo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por diplomas expedidos por la Cruz Roja, Sanidad... y cursos sanitarios realizados: 0,2 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos que puedan alegar los concursantes debidamente justificados, que serán apreciados discrecionalmente por el tribunal: hasta un máximo de 1 punto.

6.2. Fase de oposición. — Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter selectivo, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

*Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de hora y media, tres temas sacados a la suerte del anexo que se relaciona en la presente convocatoria.

*Segundo ejercicio.* — Consistirá en un test de aptitud de carácter práctico sobre las funciones a desempeñar. Se realizará por escrito en un tiempo máximo de sesenta minutos.

6.3. Se realizará primero la fase de oposición. Terminada la misma, los puntos conseguidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en los ejercicios de la oposición propiamente dicha, valorándose con arreglo al baremo expresado en la base 6.1.

Base 7. — *Lista de aprobados y propuesta de nombramiento*

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes que resulten

aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — *Presentación de documentos*

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciere público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de formación profesional I (rama sanitaria), o certificado de estudios primarios, acompañado de certificación expedida por el órgano competente acreditativa de la experiencia profesional en la plaza que se oposita.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — *Contrato*

El tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. señor presidente la formalización de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el artículo 31 del convenio colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — *Normas finales*

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación. Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## ANEXO

- Tema 1. Esqueleto óseo: Cabeza-tronco-extremidades.
- Tema 2. Aparato digestivo: Cita los órganos que lo forman y funciones más importantes.
- Tema 3. Aparato genital femenino: Organos que lo componen.
- Tema 4. Concepto de salud y enfermedad según la Organización Mundial de la Salud.
- Tema 5. Concepto de infección. — Enumeración de sus clases.
- Tema 6. Definición de vacuna y calendario de vacunaciones.
- Tema 7. Dietas terapéuticas: Generalidades.
- Tema 8. Concepto de enema. — Tipos y técnicas.
- Tema 9. Aparato respiratorio: Partes y funciones. — Generalidades.
- Tema 10. Formación de la orina.
- Tema 11. Tipos de sondas. — Enumeración.
- Tema 12. Plan de actuación del auxiliar ante una sonda permanente.
- Tema 13. Definir traumatismo. — Primeros auxilios en la asistencia a un accidentado.
- Tema 14. Clasificación de las fracturas. — Primeros auxilios.
- Tema 15. Concepto de quemadura. — Clasificación.
- Tema 16. Concepto de asepsia y antisepsia.
- Tema 17. Definición de ataque epiléptico. — Primeros auxilios.
- Tema 18. Definir paro cardiorrespiratorio. — Actuación del auxiliar.
- Tema 19. Funciones del auxiliar de clínica.
- Tema 20. Preparación del enfermo para exploración clínica.
- Tema 21. Plan de actuación del auxiliar en el preoperatorio.
- Tema 22. Generalidades de los métodos de limpieza del material séptico y no séptico.
- Tema 23. Actuación del auxiliar en el área de quirófano.
- Tema 24. Plan de actuación de enfermera quirofanista ante la preparación de una intervención.
- Tema 25. Posiciones anatómicas: Generalidades.
- Tema 26. Preparación de una habitación para recibir una puérpera. Actuación del auxiliar.
- Tema 27. Plan de actuación del auxiliar ante un recién nacido.
- Tema 28. Material de carros de curas y carro de parada cardiaca.

- Tema 29. Descripción del modo de hacer una cama.  
 Tema 30. Higiene y aseo del enfermo: Generalidades.  
 Tema 31. Cuidados post-mortem. — Actuación del auxiliar de clínica.

\* \* \*

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de oficial de primera maquinista y una plaza de oficial de primera mecánico, de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

**Base 1. — Naturaleza de las plazas y localización**

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para su provisión en propiedad de:

—Tres plazas de oficial de primera maquinista y una de oficial de primera mecánico, con destino al Servicio de Infraestructura Rural.

1.2. Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

Los adjudicatarios serán sometidos al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

**Base 2. — Requisitos de los aspirantes**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- d) Carnet de conducir C-1 (para las plazas de oficial de primera maquinista).
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
- f) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

**Base 3. — Solicitudes**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a este convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con los previstos en la base 6.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Base 4. — Admisión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de cuarenta y ocho horas para alegar lo que a su derecho convenga, publicándose a continuación la lista definitiva con el señalamiento del día, hora y lugar para el comienzo de las pruebas.

**Base 5. — Tribunal calificador**

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza y dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa o delegados de personal y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical Unión General de Trabajadores.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

**Base 6. — Sistema de provisión**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso: Los méritos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

- a) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual al convocado: 1 punto por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) Titulación profesional adecuada a la plaza por la que se opta: hasta 2 puntos.
- c) Por diplomas obtenidos por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo por el que se opta, debidamente justificados: 0,5 por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Otros méritos que puedan alegar los concursantes debidamente justificados, que serán apreciados discrecionalmente por el tribunal: hasta un máximo de 1 punto.

6.2. Fase de oposición. — Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter selectivo, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

*Primer ejercicio.* — Consistirá en la realización de un test de aptitud, en función del contenido de las funciones a desarrollar, de acuerdo con la categoría profesional.

*Segundo ejercicio.* — De carácter práctico, tendente a demostrar la estricta capacitación profesional del aspirante al puesto de trabajo a desempeñar.

6.3. Se realizará primero la fase de oposición. Terminada la misma, los puntos conseguidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en los ejercicios de la oposición propiamente dicha, valorándose con arreglo al baremo expresado en la base 6.1.

**Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento**

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

**Base 8. — Presentación de documentos**

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, así como en su caso del carnet de conducir C-1.
- c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

**Base 9. — Contrato**

El tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. señor presidente la formalización de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el artículo 31 del convenio colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

**Base 10. — Normas finales**

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación. Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, y dentro de la oferta pública de empleo de 1988, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de primera sondista, de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, con sujeción a las siguientes bases:

**Base 1. — Naturaleza de las plazas y localización**

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para su provisión en propiedad de una plaza de oficial de primera sondista, con destino al Servicio Geológico Provincial.

1.2. Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza vigente en cada momento.

Los adjudicatarios serán sometidos al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

**Base 2. — Requisitos de los aspirantes**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de escolaridad.
- d) Carnet de conducir C-1.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
- f) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

**Base 3. — Solicitudes**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a este convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, debiendo acompañar a las mismas las certificaciones o documentos auténticos o autenticados notarialmente que acrediten los méritos que se aleguen en relación con los previstos en la base 6.1, como condición indispensable para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del documento nacional de identidad y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúnen todos y cada uno de los requisitos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

La instancia podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Base 4. — Admisión de aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de cuarenta y ocho horas para alegar lo que a su derecho convenga, publicándose a continuación la lista definitiva con el señalamiento del día, hora y lugar para el comienzo de las pruebas.

**Base 5. — Tribunal calificador**

El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:  
 Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.  
 Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza y dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa o delegados de personal y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical Unión General de Trabajadores.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

**Base 6. — Sistema de provisión**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso y oposición.

6.1. Fase de concurso: Los méritos que serán objeto de valoración serán los siguientes:

- a) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual al convocado: 1 punto por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) Titulación profesional adecuada a la plaza convocada: hasta 2 puntos.
- c) Por diplomas obtenidos por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, debidamente justificados: 0,5 por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos que puedan alegar los concursantes debidamente justificados, que serán apreciados discrecionalmente por el tribunal: hasta un máximo de 1 punto.

6.2. Fase de oposición. — Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter selectivo, que se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

*Primer ejercicio.* — Consistirá en la realización de un test de aptitud para la plaza ofertada, en función de la categoría profesional.

*Segundo ejercicio.* — De carácter práctico, tendente a demostrar la estricta capacitación profesional del aspirante al puesto de trabajo a desempeñar.

6.3. Se realizará primero la fase de oposición. Terminada la misma, los puntos conseguidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en los ejercicios de la oposición propiamente dicha, valorándose con arreglo al baremo expresado en la base 6.1.

**Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento**

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

**Base 8. — Presentación de documentos**

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante o aspirantes aprobados y propuestos, presentarán éstos en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, así como del carnet de conducir C-1.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

**Base 9. — Contrato**

El tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. señor presidente la formalización de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el artículo 31 del convenio colectivo del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

**Base 10. — Normas finales**

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación. Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 67.837

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 23 de septiembre de 1988 publicó convocatorias de los puestos de jefaturas de Sección y puestos asimilados por concurso de méritos; Unidades Técnicas, grupos A y B, por

concurso de méritos, y Unidades Técnicas y puestos asimilados, grupo C, igualmente por concurso de méritos.

En el Area de Cultura y Educación, Servicio de Fiestas Populares, debe figurar un jefe de Sección de Programación y Contratación, nivel CD-22, grupo B y titulación de diplomado universitario, omitido por error material.

En el Area de Ingeniería, Servicio de Tráfico y Transportes, en el puesto de jefe de Sección de Transportes, en cuanto a la titulación exigida, debe figurar ingeniero técnico industrial o de obras públicas, o perito industrial o de obras públicas.

En el Area de Hacienda y Economía, Servicio de Contabilidad (Intervención General), en los puestos de trabajo de jefe de Sección de Gestión Contable y jefe de Sección de Desarrollo Contable, en cuanto a la titulación exigida, debe figurar licenciado universitario o asimilado al grupo A.

En el Area de Régimen Interior, en el Centro Municipal de Informática, en el puesto de administrador de sistemas, en cuanto a la titulación exigida, debe figurar diplomado universitario o asimilado al grupo B y cinco años de experiencia en diseños de proyectos informáticos o diplomado en Informática.

En el Area de Urbanismo e Infraestructura, Servicio de Licencias, en el puesto de jefe de Sección Técnica sector A, debe figurar jefe de Sección Técnica A. En el puesto de jefe de Sección Técnica sector B, debe figurar jefe de Sección Técnica B. En el de jefe de Sección Jurídica sector A, debe figurar jefe de Sección Jurídica A, y en el de jefe de Sección Jurídica sector B, debe figurar jefe de Sección Jurídica B.

En el Area de Urbanismo e Infraestructura, Servicio de Licencias, en lugar de Unidad jurídica de licencias de apertura A y B, Sección Jurídica, debe figurar Unidad jurídica de licencias sector 1 y 2, Sección Jurídica B.

En el Area de Urbanismo e Infraestructura, Unidad de Casco Histórico, en técnico de Actuaciones y Gestión, en cuanto a la titulación exigida, debe figurar diplomado universitario o sobrestante.

En el Area de Ingeniería, Servicio de Ingeniería Industrial, en los puestos de jefe de Parque Tracción y jefe de Talleres, en cuanto a la titulación exigida, deberá figurar bachiller superior, FP de 2.º grado o equivalente, o asimilado al grupo C.

En el Area de Ingeniería, Servicio de Parques y Jardines, no debe figurar el puesto de jardinero mayor, habiéndose incluido por error material.

En el Area de Sanidad y Acción Social, Instituto Municipal de Salud Pública, no debe figurar el puesto de jefe de Unidad Técnica de Educación Sanitaria, habiéndose incluido por error material.

En el Area de Arquitectura, Servicio de Técnica Fiscal, no debe figurar ninguna sección ni unidad técnica, habiéndose incluido por error material.

Asimismo, en el mencionado anuncio figuraba como plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en los procedimientos del 16 de septiembre al 30 del mismo mes, debiendo figurar del 24 de septiembre al 11 de octubre del presente año, ambos inclusive.

Sirva el presente anuncio como rectificación.  
Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1 Núm. 67.925

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 253 de 1988, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, Cooperativa de Crédito, contra Jesús Ollague Casorrán, Jacinto Artiga Calvo y Aragonesa de Materias Pétreas, S. L., en reclamación de 4.950.256 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Aragonesa de

Materias Pétreas, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 67.684

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 19 de 1988-C, a instancia de la actora Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, y siendo demandado Alfredo Clavero Monzón, con domicilio en Zaragoza (calle Lucas Gállego, 28), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Urbana. — Parte indivisa (241/87.747) del local sótano de un edificio situado en Jaca, en sus calles de Infanta Doña Sancha, Pirineos y San José de Calasanz, sin número, con derecho a cuarto trastero número 27. Finca 12.363, tomo 993, folio 5. Valor de dicha parte indivisa del sótano, con derecho a cuarto trastero, 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 9 Núm. 67.652

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado con el número 2.411 de 1988, por malos tratos, se ha señalado el próximo día 17 de octubre y hora de las 11.00, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12).

A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como denunciante, Manuela Benajes Crespo, que tuvo su domicilio en Pensión Gracián, sita en calle Baltasar Gracián, número 1, primero, y actualmente en ignorado paradero, sirviendo esta cédula como citación en forma y haciéndole saber que a dicho acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	} Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....		

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

SE  
Dele  
en A  
Po  
lio de  
podid  
bierno  
«A  
actuac  
lano d  
residen  
Re  
de esta  
trabaj  
profes  
acuerd  
compe  
de 26  
Orgá  
acuerd  
permis  
El  
los art  
tener  
dentro  
escrito  
La  
misma  
reposit  
contad  
aplicac  
sujeció  
consul  
cual se  
Lo  
artículo  
Zar  
Pérez  
SEC  
Dele  
de M  
Por  
relació  
figuran  
causas  
hacerse  
Prim  
Sección  
Seg  
perjuici  
Lo  
de la  
notifica  
Mac  
Tributa